

La Ciudadanización de la Política a través del impulso e implementación de instrumentos de participación democráticos, deliberativos y de responsabilidad compartida

LIC. NANCY YADIRA BASORIA GUZMÁN



OBJETIVO GENERAL:

Que los asistentes conozcan los instrumentos de participación ciudadana que establece la Ley Estatal de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, reconozcan su importancia en la construcción de mejores prácticas ciudadanas, conozcan los requisitos de procedencia para su implementación y los vinculen con la práctica de la representación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer los instrumentos de participación ciudadana y sus principales características
- Reconocer los instrumentos de participación ciudadana en el ámbito local, identificando el sustento jurídico y los mecanismos de desarrollo, así como la importancia de conocerlos, promoverlos y ejercerlos.

¿ Qué es la Participación Ciudadana?

- ▶ Conjunto de medios consultivos y organizativos de naturaleza democrática que permite a los ciudadanos el acceso a decisiones directas en espacios territoriales, regionales y comunitarios (Alarcón 2002, 105).
- ▶ La participación ciudadana puede ser entendida como “una alternativa para la construcción de consensos y como un medio para contener la discrecionalidad de la burocracia” (Cunill Grau, 1991: 11).

¿ Qué es la Participación Ciudadana?

LEPC-Morelos

- ▶ Es el conjunto de procesos mediante los cuales la ciudadanía, a través de los gobiernos o directamente, ejercen su derecho a intervenir y participar, individual o colectivamente, el proceso de toma de decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno estatal y municipal, que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y grupos vulnerables;
- ▶ Contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza del estado de Morelos; (Art. 4 fr. XXXIII LEPC)

Principios que rigen la Participación Ciudadana

DEMOCRACIA: es la posibilidad de los ciudadanos de participar en la toma de decisiones públicas sin discriminación de carácter político, religioso, étnico, ideológico o de alguna otra especie;

ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA: la actividad pública se articula en torno a la ciudadanía, como eje y referencia de su estrategia;

IMPARCIALIDAD: entendida como un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad, sin influencia de prejuicios o intereses que lleven a favorecer a alguna de las partes

LEGALIDAD: sustentada en que las actuaciones del gobierno serán siempre apegadas a derecho y con la obligación de fundar y motivar sus resoluciones y actos en las normas aplicables;

Principios que rigen la Participación Ciudadana

INCLUSIÓN: con base en una gestión pública socialmente responsable que englobe y comprenda todas las opiniones de quienes desean participar, que reconoce diferencias y promueve un desarrollo armónico y equitativo de la sociedad y de los individuos que la integran

CORRESPONSABILIDAD: es el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas, reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre los asuntos públicos, postulando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no sustitución de responsabilidades del mismo;

NO DISCRIMINACIÓN: se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas;

TIPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Participación
Pasiva: Acción
testimonial y
limitada



Participación
Activa: Interacción
receptiva y
propositiva

Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**
- **Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.**
- **Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos**
- **Reglamento que regula los procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Son los mecanismos de interacción y comunicación entre la sociedad y el Estado; sirven para canalizar las inquietudes ciudadanas, y para escuchar e interpretar sus opiniones.
- Son mecanismos que facilitan la toma de decisiones del gobierno y, por lo tanto, constituyen una fuente de legitimidad y sustento a los procesos decisorios de éste.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FINALIDAD:

Fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas con la participación de la ciudadanía

Perspectiva de Derechos Humanos

Perspectiva de Género

Fortalecimiento de la Democracia

Incidencia en Políticas Públicas

TIPOS DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **DE CONSULTA:** las dependencias y entidades recaban la opinión e información de la ciudadanía que les facilite la toma de decisiones sobre la planeación de las políticas, programas y proyectos públicos;
- **DE EJECUCIÓN:** las personas representantes de la sociedad civil pueden participar en la implementación de políticas, programas y proyectos públicos, en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables,
- **DE MONITOREO:** las personas representantes de la sociedad civil vigilan el seguimiento y cumplimiento adecuado y oportuno de las metas, aplicación de recursos públicos asignados y desarrollo de las políticas, programas y proyectos públicos de las dependencias o entidades.

Instrumentos de Participación Ciudadana

A Nivel Federal:

- Plebiscito
- Referendum
- Consulta Popular

Morelos

- Asamblea Ciudadana
- Audiencia Pública
- Cabildo Abierto
- Congreso Abierto
- Colaboración Ciudadana
- Consulta Ciudadana
- Difusión Pública
- Iniciativa Popular
- Plebiscito
- Referendum
- Rendición de Cuentas
- Red de Contraloría

Otros instrumentos...

- Difusión Pública
- Organizaciones Ciudadanas
- Candidaturas Independientes

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Plebiscito

Referendum

Consulta Ciudadana

Presupuesto Participativo

Revocación de Mandato



PLEBISCITO

Tiene por objeto la consulta a los ciudadanos para que, a través de su voto mayoritario, expresen su aprobación o rechazo durante los treinta días anteriores o posteriores a su inicio, los actos o decisiones siguientes:

- I. Los actos, propuestas o decisiones del poder ejecutivo u organismos e instituciones de la administración pública estatal y paraestatal, que se consideren como trascendentes en la vida pública del Estado;
- II. Los actos, propuestas o decisiones de los ayuntamientos u organismos e instituciones de la administración pública municipal, que se consideren trascendentes para la vida pública del municipio de que se trate, y
- III. Los actos, propuestas o decisiones del Instituto, que se consideren trascendente para la gobernabilidad y la vida democrática del Estado.

REFERENDUM

Tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de los ciudadanos a:

- I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso y que sean trascendentes para la vida pública del Estado, y
- II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del municipio.

REVOCACIÓN DE MANDATO

Instrumento de participación directa mediante el cual Los ciudadanos pueden promover la destitución de los representantes electos previo a concluir su periodo.



CONSULTA CIUDADANA

Instrumento a través del cual el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos del Estado, el Congreso del Estado y las Autoridades Auxiliares, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental y territoriales en el estado de Morelos.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instrumento de participación directa, a través del cual los ciudadanos deciden sobre el destino de un porcentaje predeterminado de los recursos públicos. Se destina un porcentaje del presupuesto destinado a inversión pública social en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Instrumentos de Participación Deliberativa

Comparecencia Pública

Ciudadanos pueden acceder a rendición de cuentas presencial con funcionarios públicos.

Debate Ciudadano

Los ciudadanos pueden solicitar un debate abierto con los servidores públicos.

Asambleas Ciudadanas

A través de la exposición de posicionamientos ciudadanos.



Instrumentos de Participación de Responsabilidad Compartida

Auditoría Ciudadana

A través de instituciones académicas, los ciudadanos pueden fiscalizar el desempeño de las instituciones públicas.

Instrumentos de Participación de Responsabilidad Compartida

Iniciativa Ciudadana

Ciudadanos pueden solicitar modificaciones a leyes locales.

Instrumentos de Participación de Responsabilidad Compartida

Proyectos Sociales

Ciudadanos pueden proponer a los gobiernos la adopción de ciertas políticas y acciones.

Instrumentos de Participación de Responsabilidad Compartida

Colaboración Popular

Mecanismo de trabajo conjunto entre ciudadanos y autoridades para la implementación de proyectos específicos.

¿Qué es la Red de Contraloría Ciudadana?

INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE VOLUNTARIA E INDIVIDUALMENTE, ASUME EL COMPROMISO DE MANERA HONORÍFICA CON EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PARA SUPERVISAR, GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO. (ART. 128 LPC)

RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

¿Qué
actividades
realiza?

- ❖ Podrán supervisar la correcta aplicación del gasto público a través de acciones que permitan garantizar su transparencia, eficiencia y eficacia del gasto público.
- ❖ Para llevar a cabo la vigilancia de la gestión pública podrán solicitar información relativa al asunto materia a supervisar, en caso de no brindarse dicha información, podrán denunciar ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística la falta de cumplimiento de las obligaciones de transparencia
- ❖ Podrán realizar acciones de vigilancia, supervisión y evaluación del gasto público.

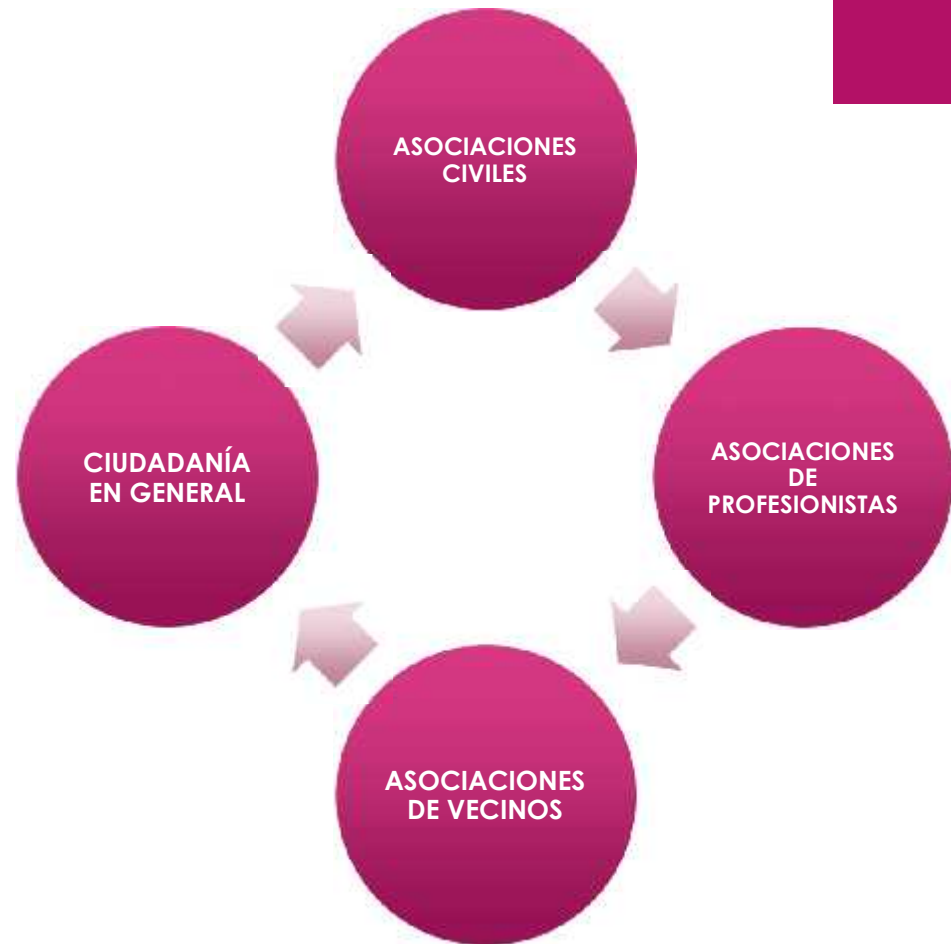
RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

¿Qué
actividades
está
impedida a
realizar?

- No podrá responder a intereses políticos, profesionales, privados, religiosos o económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines para los cuales se constituyó.
- No podrán impedir, retrasar o suspender la ejecución de obras, programas, proyectos o contratos.
- No podrán obstaculizar el desempeño de las funciones que por ley le corresponden a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos públicos autónomos y los organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales.
- En caso de existir un conflicto de interés por parte de la ciudadanía interesada, deberá abstenerse de participar como Integrante de la Red

RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

¿Quiénes
la
integran?



****Ciudadanos reconocidos profesional y académicamente**

RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

¿Quiénes
no
pueden
formar
parte?



INSTANCIAS PARTICIPANTES



Poder Ejecutivo Estatal

Poder Legislativo Estatal

Poder Judicial Estatal

Órganos
constitucionalmente
autónomos

Órganos
desconcentrados
estatales

Organismos
descentralizados

Ayuntamientos

Órganos
desconcentrados
municipales

FUNCIONES DE IMPEPAC

- 1. Por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva el Órgano Interno de Control asignará al personal de su competencia para ser responsable de registrar y dar trámite a las actividades del contralor (a).**
- 2. Mantendrá en resguardo los expedientes del contralor (a) con toda la información y archivo documental generado.**
- 3. Establecerá los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias.**
- 4. Indagará la situación que da origen a la queja, solicitará información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.**
- 5. Realizará los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.**
- 6. Canalizará las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.**

FUNCIONES DE IMPEPAC

- 7. Informará a la Secretaría Ejecutiva, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y sugerencias recibidas.**
- 8. Entregará un informe relacionado con la operación de la Controlaría, para conocimiento de la Presidencia y de la Comisión de Participación Ciudadana del IMPEPAC.**
- 9. Asesorará a los contralores en el desarrollo de sus actividades y en el llenado de formatos e informes.**
- 10. Verificará que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.**
- 11. Garantizará las condiciones de accesibilidad para que puedan ejercer, el derecho de acceso a la información.**
- 12. Se pondrá a disposición del contralor(a) el equipo de cómputo con acceso a Internet, para que pueda consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de la Unidad de Transparencia.**

CAPACITACIÓN A LA RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

- **Elementos fundamentales del proceso de diseño, planeación, programación y presupuesto de las políticas públicas;**
- **Participación ciudadana;**
- **Sociedad civil;**
- **Políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;**
- **Acceso a la información;**
- **Archivos, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, y**
- **Cualquier tema relacionado con el objetivo del Mecanismo de participación ciudadana.**

EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA

- ❖ Elaborar y difundir un informe anual
- ❖ Reporte sobre el avance en el cumplimiento del programa de trabajo;
- ❖ Actividades realizadas en el marco del instrumento de participación ciudadana.
- ❖ Evaluación interna de los resultados alcanzados.
- ❖ Los resultados generados, en su caso.
- ❖ El informe debe ser presentado físicamente y en formato electrónico, procurando el uso de un lenguaje claro, conciso e incluyente.
- ❖ Dependencias y entidades, en el ámbito de sus atribuciones, deben dar seguimiento a los resultados y desempeño de los instrumentos de participación ciudadana para su mejora continua.



Lic. Nancy Yadira Basoria Guzmán

Consultora en temas de Contraloría Social, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción.

lic.nancy.basoria@gmail.com

55-5021-4545